FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS **Código: MAGC –F03**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2025
	Consecutivo	PAA-2025
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LAS LÍNEAS DE ACCION DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA, EN EL MARCO DE LA AGENDA DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA 2025.	
Código BPIN No.	2024080010060	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	JUAN OSPINO ACUÑA	
Dependencia solicitante:	**SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO**	
Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El artículo 311 de la Carta Política establece que el Municipio como Entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde entre otros prestar los servicios públicos que determine la Ley y construir las obras que demande el progreso local. Que, la constitución política colombiana establece en su artículo 70 que: *"ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.* *La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."* Así mismo el artículo 2° de la Constitución Nacional establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (…)". Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al

servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El Distrito de Barranquilla es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, en cumplimiento de sus objetivos misionales y en pro del fortalecimiento de la oferta de actividades artísticas y culturales para el disfrute y conocimiento por parte de la comunidad en general, y con el ánimo de exaltar los eventos representativos que hacen parte de nuestra tradición cultural, ejecuta acciones tendientes a la consolidación de Barranquilla como referente cultural de la Región

De la misma manera las actividades a desarrollar obedecen a los programas del sector Cultura de la administración distrital y a lineamientos establecidos en lo proyectado en el Plan de Desarrollo Distrital “Barranquilla a Otro Nivel” 2024- 2027, aprobado mediante Acuerdo No. 006 de 2024; así:

Plan de Desarrollo	Barranquilla a otro nivel
Línea estrategia	Capitulo II Ciudad dinámica
Política	Artículo 15. Ciudad Cultural
Programa	15.2 Más fomento de la cultura y el arte
Proyecto	15.2.4 Consolidación del Sistema Distrital de Estímulos para la creación, investigación y gestión sostenible de las artes, las culturas y el patrimonio cultural.
Meta Producto	Beneficiar 1900000 personas con la oferta cultural
Actividad Plan de Acción	1. Actividad 25: Apoyar la gestión de las líneas de acción definidas en el PES Carnaval de Barranquilla. 2. Actividad 26: Apoyar la realización de actividades de promoción y difusión de los contenidos, eventos, productos y servicios del portafolio de estímulos y la Agenda Cultural de la Ciudad.

Estas acciones se caracterizan por valores como la equidad y la participación democrática, potenciando en especial, aquellas manifestaciones que se consolidan en el tiempo por ser generadores sociales a través de la cultura y el arte, todas ellas enmarcadas dentro de los

parámetros establecidos en el Acuerdo Distrital No. 01 del 26 de mayo de 2020.

Que mediante DECRETO ACORDAL No. 0801 de 2020 (7 de diciembre de 2020) SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

Que de acuerdo al Decreto Acordal No. 0801 son funciones principales de la Secretaría de Cultura y Patrimonio formular e implementar las políticas planes, programas y proyectos orientados al fomento difusión, promoción financiación e investigación de las prácticas artísticas, culturales, así como la salvaguardia del patrimonio histórico y cultural del distrito.

De conformidad con el artículo 54 del Acuerdo en mención se asignan funciones en relación con el patrimonio cultural, al fomento y a los estímulos culturales, así:

Gestionar en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos para la protección y promoción del patrimonio, la diversidad cultural, los museos, archivos, la protección de la diversidad etnolingüística, la diversidad cultural, de lectura, escritura y bibliotecas, comunicación cultural, cultura digital, cinematográfica, de emprendimiento e industrias culturales y economía naranja, de concertación y estímulos, equipamiento cultural, gestión internacional, formación artística y cultural, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente.	Formular e implementar estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación de expresiones artísticas y culturales propias de la diversidad de la ciudad en su conformación étnica, sociocultural, natural e histórico, de conformidad con las necesidades propias del sector y en el marco de la normatividad vigente.
Fomentar, difundir y promocionar las actividades relacionadas con la cultura y el patrimonio en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a partir del fortalecimiento de los mecanismos de coordinación y comunicación con las distintas entidades públicas y privadas a nivel local, regional, nacional e internacional, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente.	Dirigir la política de fomento de las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas y expresivas, como elemento del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano, promoviendo la construcción de convivencia pacífica como principio fundamental para el fortalecimiento del

	sector.

Es así como la Secretaría de Cultura y Patrimonio Distrital se concibe como una dependencia que busca coordinar el diseño, la ejecución y promoción de políticas, estrategias y acciones para el fomento y conservación de las artes, las culturas, los patrimonios, reconociéndolos como ejes integradores de nuestra diversidad y medios de desarrollo y bienestar.

El primer Carnaval celebrado en la ciudad se pierde en la historia hace más de un siglo, cuando Barranquilla era una pequeña población. Sin embargo, han circulado diversas historias referentes a la manera como el pueblo barranquillero festejaba el Carnaval; su forma siempre ingenua, graciosa, festiva y ante todo sana, han permitido que se conserve una tradición que se remonta a hace tres siglos.

Las fiestas de Carnaval, de origen europeo, fueron introducidas a América por los españoles y portugueses. Las de Barranquilla tienen antecedentes próximos en la celebración que se efectuaba en Cartagena de Indias, en época de la Colonia, como fiesta de esclavos; por esas fechas aparecían por las calles los negros con instrumentos típicos y atuendos especiales, danzando y cantando.

La tradicional novena de La Candelaria, en Cartagena de Indias, sirvió de marco a suntuosos bailes que en el Siglo XVIII concedían un día de fiesta a los negros bozales traídos de África. Esas fiestas constituyen fuente de las principales danzas del Carnaval de Barranquilla.

El Carnaval de Barranquilla es actualmente la fiesta folclórica y cultural más importante de Colombia. Cada año esta ciudad Caribe se convierte en el escenario de encuentro de expresiones folclóricas, dancísticas y musicales que dan rienda suelta a la alegría de propios y visitantes.

Esta celebración reúne expresiones emblemáticas de la memoria e identidad del pueblo barranquillero, del Caribe colombiano y del Río Grande de La Magdalena.

Su mezcla culturas que sustentan lo que somos como nación, su capacidad de movilización social que supera todo tipo de diferencias y su poder de convocatoria está en el corazón de la gente que hacen de la diversidad un motivo de fiesta y de celebración que alienta el arte popular y mantiene vivo nuestro pasado.

En este sentido el Carnaval de Barranquilla es considerado la festividad más importante de la región, y por ello ha recibido muchos reconocimientos en el ámbito nacional al ser considerado como “Patrimonio Cultural de la Nación” por parte del Congreso de la República, como en el ámbito internacional, al ser declarado por la Unesco en el año 2003 como “Obra

	Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad" y posteriormente en el año 2008, al recibir la designación como "Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad". Los objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación propenden por la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro. De igual manera el Patrimonio, está reconocido dentro de las expresiones culturales a través del literal l) del artículo 18 de la ley 397 de 1997[1], en las que el estado debe establecer estímulos especiales para la promoción, la creación, la actividad artística, la investigación y el fortalecimiento; convirtiéndose así, en una excelente alternativa para generar un intercambio cultural y promocionar la ciudad y sus riquezas culturales. El Articulo 4 del Decreto 2941 del 2009, establece que las Entidades que integran el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural tienen la Responsabilidad de fomentar la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural inmaterial con el propósito de que este sirva como testimonio de la identidad cultural nacional en el presente y en el futuro. Para el efecto las Entidades estatales de conformidad con sus facultades legales, podrán destinar los recursos necesarios para este fin. Así mismo el artículo 14 del mencionado decreto define al plan especial de salvaguardia – PES, como un acuerdo social y administrativo, concebido como un instrumento de Gestión del Patrimonio Cultural de la Nación, mediante el cual se establecen acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. (…). En ese orden de ideas, mediante la resolución 2128 del 21 de julio de 2015 expedida por el Ministerio de Cultura, fue aprobado luego de una serie de mesas de trabajo realizadas por la Secretaría de Cultura y, Patrimonio de la Alcaldía de Barranquilla y el acompañamiento del observatorio del Caribe Colombiano y el apoyo del Ministerio de Cultura , el Plan Especial de Salvaguardia PES para el Carnaval de Barranquilla, por medio del cual se busca el fortalecimiento continuo y el rescate de las manifestaciones que hacen parte del Carnaval de Barranquilla y se imparten acciones tendientes a la salvaguardia, promoción, sensibilización, difusión, promoción y posicionamiento de esta fiesta patrimonial. Que uno de los objetivos principales del Plan Especial de Salvaguardia PES, es el de fortalecer la apropiación social de la Fiesta, valorando su carácter dinámico, democrático e integrador reconociendo a los portadores, hacedores y artistas del carnaval como los dueños legítimos de sus manifestaciones culturales y contribuyendo al entendimiento de sus prácticas como derechos culturales que deben ser respetados en todas sus dimensiones. En este sentido, dentro de la estructura contenida en el Plan Especial de Salvaguardia PES, del carnaval de Barranquilla, se encuentra identificadas diversas líneas en las cuales el Distrito de Barranquilla ha de participar con el fin de velar por su fortalecimiento y

	conservación. Dentro de las líneas identificadas en el Plan Especial de Salvaguardia PES, se encuentran: • Articulación institucional e integración regional. • Sostenibilidad social y viabilidad económica de la fiesta • Visibilización e inclusión. • Trasmisión de la tradición y formación de las nuevas generaciones • Comunicación y divulgación con sentido patrimonial. • Investigación y documentación. • Infraestructura para la inclusión, proyección y divulgación de las manifestaciones tradicionales. Mediante el desarrollo del presente proceso se busca abordar acciones en armonía con algunas de las líneas mencionadas, en especial aquellas que buscan la visibilización, la sostenibilidad, la trasmisión de saberes, la investigación y la articulación institucional con el desarrollo de una agenda de difusión que permita acercar la fiesta a la comunidad en general. El desarrollo del proyecto está alineado con los cometidos institucionales que sobre la Implementación las estrategias de estimular el desarrollo cultural local que se proyecta desde la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Distrito, articulado con las dependencias del Distrito que conllevan acciones hacia el mismo sentido y con los actores culturales que hacen parte del mantener viva la tradición. Así mismo el proyecto va alineado con el programa de gobierno distrital el cual en materia de las fiestas del carnaval dicta lo siguiente: "*Posesionaremos a nuestro carnaval como uno de los grandes eventos culturales a nivel mundial. Seguiremos impulsando las escuelas, grupos y hacedores de carnaval como expresión viva de nuestra fiesta patrimonio inmaterial de la humanidad.* Que el presente proyecto busca beneficiar al grupo de gestores y hacedores del carnaval que participarán en los eventos de carnaval 2025, además, de impactar indirectamente en visitantes, turistas locales, nacionales e internacionales que dinamizan la fiesta que en suma asciende a un millón de beneficiarios directos e indirectos aproximadamente. Que la Secretaría de Cultura y Patrimonio Distrital desarrolla sus funciones con el personal de planta de la entidad, que no es suficiente por lo cual, se hace necesario, suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo con una persona jurídica la cual cuente con la experiencia e idoneidad para desarrollar las actividades previstas dentro del presente proyecto. Que en virtud de lo anterior se requiere contratar con una persona jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad suficiente en el desarrollo y apoyo de las diferentes manifestaciones artísticas y de patrimonio cultural como el Carnaval de Barranquilla.

	Que en ese orden de ideas y con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, la Secretaría Distrital de Gestión Humana revisó la planta global de personal de la Alcaldía de Barranquilla, así como el manual especifico de funciones y de competencia laborales de la entidad, estableciéndose que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad que sea desea contratar a través del contrato de prestación de servicios, siendo insuficiente o no existiendo el personal con los conocimientos especializados o la experiencia especifica requerida." Que de acuerdo con la mencionada certificación no se cuenta en la planta de personal de la entidad con personal suficiente para atender la necesidad precedente descrita en el presente estudio previo
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LAS LÍNEAS DE ACCION DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA, EN EL MARCO DE LA AGENDA DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA 2025.
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** / **Clasificación UNSPSC** / **Descripción** 1 / 93141700 / Cultura 2 / 93141702 / Servicios de promoción cultural 3 / 93141703 / Servicios relacionados con el arte
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	El proceso tiene como objetivo principal Apoyar a la Secretaria de Cultura y Patrimonio – Alcaldía de Barranquilla en acciones tendientes a proteger y salvaguardar el Carnaval de Barranquilla en el marco del Plan Especial de Salvaguardia, con énfasis en la gente: los ciudadanos beneficiarios de la fiesta pública y los hacedores del carnaval formalmente constituidos, así como las manifestaciones folclóricas que cada año deben recrearse para mantener los patrones básicos por los cuales el Carnaval es reconocido como fiesta única en el mundo. Así mismo el propósito de fortalecer la función social del Carnaval de Barranquilla: cohesión social y sentido de pertenencia. **SUB-COMPONENTE DE INDICADORES DE IMPACTO DE ACTIVIDADES EN LAS LÍNEAS DE ACCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL PES** Consiste en realizar un proceso mediante el cual se acompañe a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla para: 1. El proceso de inscripción y seguimiento a la participación en los eventos de ciudad

	priorizados por la administración distrital. 2. El Registro y evaluación de programas de capacitación y formación artística con y para los hacedores. 3. La elaboración de un Informe de indicadores del Carnaval para análisis comparativo 2024 vs 2025, dentro del marco antropológico de la festividad previo análisis estadístico de la participación en general. (Boletería, ocupación hotelera, entrada de nacionales y extranjeros, participación de público y de grupos folclóricos en los eventos) 4. La elaboración de un Informe final de impacto en líneas de acción para la salvaguardia del Carnaval de Barranquilla expresadas en su PES. **SUB-COMPONENTE DE APOYO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA** Consiste en hacer una evaluación técnica para promover la salvaguarda y conservación de las manifestaciones folclóricas, haciendo un seguimiento al estado de los patrones básicos de las mismas con el fin de tomar las medidas necesarias y oportunas en caso de observar alguna amenaza que pueda poner en riesgo la base identitaria de la fiesta patrimonial. Se trata de un proceso de evaluación técnica con una metodología bajo unos criterios actualizados que se refieren a) ANTIGÜEDAD. El criterio se refiere al tiempo de participación continua del grupo en el Carnaval de Barranquilla. b) RESPETO A LOS PATRONES BÁSICOS. Este criterio se define en virtud a la evaluación de la recreación anual que hacen los participantes de las manifestaciones tradicionales y que se consideran parámetros base de cada expresión patrimonial del carnaval. c) CONFORMACIÓN. Este criterio se refiere al número de integrantes del grupo o disfraz. Registrando también la participación de nuevos grupos y disfraces que aun cuando no cumplen con el criterio de antigüedad, hacen presencia activa en la fiesta, así como la participación de grupos infantiles con el fin de habilitar futuras asignaciones de estímulo a los mismos., a las organizaciones y directores de grupo apoyados a través del portafolio de estímulos para hacedores del Carnaval, en su participación en el marco de los desfiles de Carnaval 2025, de manera que se recopile la información que por un lado evidencie su adecuada participación en la fiesta, y por otro lado sirva de insumo para el Distrito de Barranquilla en la calificación y asignación de recursos en próximas convocatorias del portafolio. Con esto se busca evaluar el impacto de la inversión de los estímulos que la secretaría brindó en las presentaciones de los grupos y disfraces, contribuyendo a una evaluación que les permita a los hacedores mejorar en cada carnaval. Para este 2025 se beneficiarán a más de 600 proyectos de hacedores los cuales se calculan en un beneficio de impacto directo en cerca de 60.000 actores de carnaval. Este objetivo se cumplirá a través de evaluaciones presenciales en cada evento y visitas

	periódicas a las sedes de los grupos folclóricos/ensayos de los hacedores. De esta manera, se podrá proyectar un Plan de Mejora ajustado a los términos de concertación y los criterios para asignación de estímulos a partir del análisis real y actualizado de la participación de los grupos en los eventos de ciudad priorizados por la administración distrital. Esto permitirá ajustar términos de referencia y protocolos para cada evento de la agenda cultural del carnaval. Con la información que arroje el proceso de evaluación de 2025 se podrá analizar la información en términos de: • Dinamización y cambios en las manifestaciones: crecimiento, decrecimiento, número de integrantes, genero de los participantes con el fin de evaluar los cambios socio-culturales de las expresiones ligadas al carnaval, enriqueciendo su entendimiento como fenómeno cultural. • Cumplimiento de los parámetros básicos tradicionales de las manifestaciones patrimoniales Actividades. Las actividades asociadas a este apoyo son, entre otras: • Reuniones de planeación con todos los sectores involucrados • Elaboración de fichas de evaluación • Conformación de un equipo de evaluadores • Reuniones de entrega de resultados, seguimiento y asesoría **SUB-COMPONENTE DE PRODUCCIÓN PARA LA CIRCULACIÓN DE PRESENTACIONES EN VIVO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS DEL CARNAVAL.** A través de estas actividades se apoyará la planeación, organización y ejecución de al menos cinco (5) eventos de circulación relacionados con la tradición folclórica del carnaval considerada patrimonio cultural inmaterial, manteniéndolos como espacios vitales para la circulación y recreación de las manifestaciones que anualmente se repiten para fortalecer la identidad y valor del Carnaval y, transversalmente, la función social del Carnaval y que son presentaciones en vivo de espectáculos públicos de las artes escénicas que integran el carnaval. Actividades. Las actividades asociadas a este apoyo son, entre otras: • Reuniones de planeación con todos los sectores involucrados

	• Elaboración de fichas técnicas para cada evento, guiones, planes de contingencia entre otros • Gestión de permisos ante las autoridades competentes • Contratación de infraestructura, técnica y equipo humano para la ejecución de cada evento Los medios de verificación: • Planes de emergencias y contingencias (gestión del riesgo) • Informe de cada actividad con ilustraciones sobre ejecución • Registro en medios Se proyecta el fortalecimiento de espacios para la recreación de las manifestaciones como estrategia para alternar la fiesta y el espectáculo consiguiendo hacer más incluyente y democrático su disfrute. En este sentido, se apoyará la organización logística y escenográfica de los eventos de ciudad, que por disposición del Plan Especial de Salvaguardia del Carnaval de Barranquilla (PES 2013), se consideran deben realizarse con la participación y vigilancia del Distrito, en beneficio de la conservación y fortalecimiento, para lo cual el contratista apoyará el montaje, desarrollo creativo, logístico y participación artística, de manera que se brinden espectáculos públicos de las artes escénicas de calidad para el disfrute de la gente. Esto Incluye: • Eventos de ciudad: montajes artísticos y coreográficos de los eventos/desfiles de carnaval que buscan la preservación y salvaguardia de las expresiones culturales protegidas por su PES. • Producciones musicales de canciones conmemorativas de la festividad, para lo cual se deberá garantizar las gestiones, tramites y acciones relativos a derechos de autor sobre los temas producidos. • Producciones audiovisuales sobre los actores del carnaval. • Espectáculos públicos de las artes escénicas con actividades de creación artesanal con los maestros artesanos/carroceros, que incluyen la elaboración de carrozas y de macro figuras estacionarias en el marco de un evento a cielo abierto que se convertirá en un atractivo turístico-cultural para propios y foráneos apoyando directamente el oficio de los artesanos/carroceros. • Espectáculos públicos de las artes escénicas con actividades de creación artística de intervención urbanística con artistas de la ciudad, que incluyen la elaboración de

murales a cielo abierto que se convertirán en un atractivo turístico-cultural para propios y foráneos apoyando directamente el oficio de los artistas de la ciudad.

IMPACTOS ESPERADOS

Con el desarrollo de estas actividades de apoyo y asesoría a la gestión de la secretaría se podrán articular diferentes sectores, generar capacidades, aportar a la convivencia, a la apropiación y reconocimiento de las diferentes manifestaciones artísticas y del patrimonio cultural asociadas al Carnaval de Barranquilla.

Resultados e impactos. Los siguientes son los resultados e impactos de este apoyo:

RESULTADO	IMPACTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Apoyo en la evaluación de todos los grupos folclóricos y disfraces colectivos e individuales participantes en eventos del Carnaval 2025 beneficiados en el Portafolio de Estímulos.	Información comparativa 2024 – 2025 como fuente para la toma de decisiones	Informe final de evaluadores
Informe de participación de nuevos grupos y disfraces incluyendo grupos infantiles	Proponer y Habilitar futuras asignaciones de estímulo a estas participaciones nuevas	Informe final de evaluadores
Plan de Mejora de la participación de Grupos Folclóricos	Optimiza la participación de gestores y hacedores culturales interesados en el Carnaval de Barranquilla	Documento final
Garantizar el desarrollo de los eventos de ciudad en el marco de espectáculos públicos de las artes escénicas, que por disposición del Plan Especial de Salvaguardia del Carnaval de Barranquilla (PES 2013), se consideran deben realizarse con la acción directa del Distrito, en beneficio de la conservación y fortalecimiento	La salvaguarda de la tradición carnavalera con acceso a la comunidad en generar a espectáculos de calidad en la ciudad.	Evidencias de espectáculos públicos de las artes escénicas desarrollados

BENEFICIARIOS DE LA PROPUESTA

Personas beneficiadas: esta propuesta tiene como beneficiarios directos al grupo de gestores y hacedores del carnaval que participarán en los eventos de carnaval 2025, además, de impactar indirectamente en visitantes, turistas locales, nacionales e internacionales que

	dinamizan la fiesta. Según los datos del último carnaval, estos beneficiarios se calculan en más de 877 grupos folclóricos, 30.200 hacedores y 5.300.000 espectadores. Cobertura: Las actividades de apoyo a la gestión del Área de Patrimonio Cultural de la Secretaria de Cultura y Patrimonio de Barranquilla para el desarrollo de acciones participativas e incluyentes enmarcadas en las líneas de Visibilización e inclusión - Sostenibilidad social – Investigación y documentación del Plan Especial de Salvaguardia del Carnaval de Barranquilla que busquen resaltar su valor patrimonial generando espacios de apropiación social de la fiesta tienen su área de influencia en el Distrito de Barranquilla, por lo tanto, tienen una cobertura indirecta de más de 1.000.000 de personas que constituyen su población.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias	En caso de requerirse permisos o autorizaciones para la ejecución de las actividades a contratar se deberá tramitar los mismos ante la autoridad competente.
3.2.5 Documentos técnicos	No aplica
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. Y el valor porcentual del mismo 4. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 6. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 7. Asumir los gastos y riesgos correspondientes a las obligaciones propias de las actividades que ejecute en el desarrollo del contrato, bajo su propia responsabilidad. 8. Cumplir de buena fe el objeto contratado. 9. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en este. 10. Cumplir con el ítem de descripción del objeto a contratar (numeral 3.2.3 del presente estudio).

	11. Cancelar los valores que por causa impositiva genere la suscripción del contrato. 12. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II 13 Permitir que el supervisor del contrato realice el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato. 14 Presentar informes parciales conforme a la forma de pago planteada; así como también presentar mensualmente informe, dirigidos al funcionario designado de la Secretaría de Cultura y Patrimonio como Supervisor del contrato para realizar el seguimiento correspondiente al cumplimiento de los cronogramas y que permita determinar el impacto generado. 15 Presentar informe de ejecución financiera sobre los costos de operación del proyecto, este informe se deberá presentar junto con el informe final, en medio magnético con la documentación soporte de los gastos relacionados. 16 Constituir las pólizas pactadas en el contrato, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecute las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o cláusula penal conforme a lo establecido en el Decreto No. 0513 de agosto 4 de 2014. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1.** Apoyar a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio en la elaboración de un Informe de indicadores del Carnaval para análisis comparativo 2024 vs 2025, dentro del marco antropológico de la festividad previo análisis estadístico de la participación en general, y en la elaboración de un Informe final de impacto en líneas de acción para la salvaguardia del Carnaval de Barranquilla expresadas en su PES. **2.** Apoyar a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio en un proceso de evaluación técnica con una metodología bajo unos criterios actualizados, a las organizaciones y directores de grupo apoyados a través del portafolio de estímulos para hacedores del Carnaval, en su participación en el marco de los desfiles de Carnaval 2025. **3.** Acompañar a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio en las evaluaciones presenciales en cada evento y visitas periódicas a las sedes/ensayos de los grupos folclóricos/hacedores del carnaval. **4.** Apoyar a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio en proyectar un Plan de Mejora ajustado a los términos de concertación y los criterios para asignación de estímulos a partir del análisis real y actualizado de la participación de los grupos. **5.** Apoyar la planeación, organización y ejecución de los eventos de ciudad en el marco de espectáculos públicos de las artes escénicas, que por disposición del Plan Especial de Salvaguardia del Carnaval de Barranquilla (PES 2013), se consideran

	deben realizarse con la participación directa del Distrito, manteniéndolos como espacios vitales para la recreación de las manifestaciones que anualmente se repiten para fortalecer la identidad y valor del Carnaval.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 5. Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato 6. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, el pro del desarrollo del contrato. 7. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas: El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa. Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "….h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión….". En tal sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)". Así mismo la jurisprudencia, ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Sobre el particular, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (…)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce.,

<table>
<tr><td></td><td>sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000- 2005- 01693-00 (1693)</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado del contrato es de CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000.000) incluido IVA, e incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De acuerdo con la discriminación, se determinan los siguientes valores: CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($4.962.000.000) por concepto de la prestación de servicios de apoyo. Y TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000) por concepto del IVA.

De acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes; para su ejecución el proyecto contempla los siguientes conceptos y valores:

<table>
<tr><th>CONCEPTO/ COMPONENTE</th><th>VALOR NETO</th><th>IVA 19%</th><th>VALOR TOTAL COMPONENTE</th><th>FUNDAMENTO</th></tr>
<tr><td>SUB-COMPONENTE DE INDICADORES DE IMPACTO DE ACTIVIDADES EN LAS LÍNEAS DE ACCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL PES</td><td>$ 100.000.000</td><td>$ 19.000.000</td><td>$ 119.000.000</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>SUB-COMPONENTE DE APOYO PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PARTICIPACIÓN LOS HACEDORES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA</td><td>$ 100.000.000</td><td>$ 19.000.000</td><td>$ 119.000.000</td><td>N/A</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	SUB-COMPONENTE DE PRODUCCIÓN ARTES ESCÉNICAS DEL CARNAVAL	$4.762.000.000		$ 4.762.000.000	Art 6 º, Literal C Art 3° Ley 1493 de 2011
	TOTAL	**$ 4.962.000.000**	**$ 38.000.000**	**$ 5.000.000.000**	

El rubro presupuestal y las fuentes de los recursos destinados para el desarrollo del proyecto se discriminan así:

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	330112200 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales.	52	ESTC	$5.000.000.000
				TOTAL	$5.000.000.000

Nota: Los valores señalados incluyen IVA, el cual será discriminado por EL CONTRATISTA en su factura o equivalente, sobre los valores que lo generen, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes Se aclara que a la fecha de la firma del presente contrato el IVA Vigente corresponde al diecinueve por ciento (19%). Nota 3: El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	202500051
Valor:	$5.000.000.000
Autorizados por	Oficina De Presupuesto/ Secretaria de Hacienda

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Aquellas establecidas en el análisis del sector

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

a) Un primer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, con corte al día 28 de febrero de 2025, previa presentación del primer informe de gestión, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación del pago

	de seguridad social integral y parafiscal, presentación de factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. b) Un pago final equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato, una vez desarrollado a cabalidad el objeto contractual y cumplido el plazo establecido en el contrato, previa presentación del informe final de gestión, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, presentación de factura o cuenta de cobro.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	✓ Propuesta ✓ Carta de presentación de la propuesta dejando constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA, el valor porcentual del mismo y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades. ✓ Cédula de Ciudadanía del representante legal. ✓ Certificado de existencia y representación legal de la entidad, no superior a 30 días de expedición. ✓ Estatutos de conformación de la sociedad. ✓ Acta de autorización para suscribir el contrato (en caso de que se requiera). ✓ Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. ✓ En caso de que se requiera revisor fiscal deberá aportar los siguientes documentos: cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Centra de Contadores, no superior a tres meses. ✓ Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica. ✓ Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la persona jurídica. ✓ Consulta de medidas correctivas expedida por la Policía Nacional del representante legal. ✓ Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. Del representante legal. ✓ Formato Único de hoja de vida de persona jurídica. ✓ Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal ✓ Certificados de experiencia y/o copia de los contratos conforme a lo solicitado en el numeral 3.6.1.2. del presente estudio previo.
3.6.1.2 Experiencia	Acreditar experiencia de tres (03) contratos con actividades similares al objeto del presente contrato, respecto de procesos e construcción social cultural, ejecutadas anteriormente por el proponente y cuyo valor final sumado, sea igual o superior al presupuesto oficial,

<table>
<tr><td></td><td>También podrá acreditarse la experiencia presentando hasta tres (3) certificaciones de cumplimiento a satisfacción de proyectos relacionados con las actividades a contratar y/o contratos relacionados con el objeto a contratar.</td></tr>
<tr><td>3.6.1.3 Capacidad Financiera</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>3.6.2. Factores de Evaluación</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia del contrato y cuatro meses mas</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td>Si</td><td>5%</td><td>Vigencia del contrato y tres (3) años mas</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td>X</td><td>Si</td><td>10%</td><td>Vigencia del contrato y cuatro meses mas</td></tr>
<tr><td>Seguro de responsabilidad civil.</td><td></td><td>X</td><td>Si</td><td>400SMMLV</td><td>Vigencia del contrato</td></tr>
</table>
d) Responsabilidad civil extracontractual: por un monto equivalente al 400 SMMLV del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

i) Modalidad de ocurrencia: La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
</td></tr>
</table>

	ii) Intervinientes: La Entidad Estatal y la entidad privada sin ánimo de lucro deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por la entidad contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad de la entidad privada sin ánimo de lucro o sus subcontratistas. iii) Amparos: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; b) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales; c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. PARÀGRAFO: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el contratista podrá aportar los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**JOHNNY VIZCAINO VARGAS**
	Identificación del funcionario:	**1.129.569.334**
	Cargo:	Asesor De Despacho
	Dependencia:	Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	Art. 83º. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (…)" En virtud de lo anterior y atendiendo a los factores técnicos, jurídicos y financieros contemplados en el presente estudio previo, para llevar a cabo el proyecto descrito; no se requiere la contratación de conocimientos especializados de interventoría, puesto que el Distrito cuenta con funcionarios que poseen la experiencia e idoneidad para realizar la supervisión del presente contrato; toda vez que las actividades a desarrollar, son de competencia propia de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, pero que atendiendo a necesidades de inexistencia del personal en planta, se requiere llevar a cabo la presente contratación para el apoyo en su gestión. El D.E.I.P. de Barranquilla a través de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio cuenta con profesionales y técnicos operativos con conocimiento especializado en la materia y capacitados para realizar el debido seguimiento técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero. Por otro lado, atendiendo a la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo la gestión, para el seguimiento a la	

	ejecución de las actividades a realizar por parte del contratista no se requiere de una experticia técnica especializada con la cual deba contratarse una interventoría, por tanto, la vigilancia y aseguramiento del cumplimiento del objeto del contrato puede llevarse a cabo por parte del supervisor y el equipo de apoyo a la supervisión.		
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Hasta el treinta (30) de abril de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.		
3.11 Liquidación del Contrato	Para liquidar el contrato se procederá conforme al marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales, lo cual está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se establece en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007		
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica		
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.		
FIRMA:			
NOMBRE:	**JUAN OSPINO ACUÑA**		
CARGO:	**SECRETARIO DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO**		
Proyectó:	Juan Manuel Romero Merchán – Técnico operativo	Revisó	Johnny Vizcaino – Asesor de despacho

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuertes lluvias, tormentas, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis viento exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Posibles daños en la integridad física de los contratistas. 3. Posible suspensión o terminación del contrato	2	3	6	Medio	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión de los informes metodologías para verificar las programaciones de las actividades contratadas. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Entidad Estatal	Desde el inicio del evento.	Al terminar la ejecución del contrato.	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y/ retroalimentación en los procedimientos aclarados.	Cuando se presente el evento
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento contractual	Diaria

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	5	4	3	
Clase	General	General	General	
Fuente	Interno	Interno	Interno	
Etapa	Ejecución	Contratación	Contratación	
Tipo	Operacionales	Operacionales	Operacionales	
Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía o incompleta.	Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1. No se realiza el proceso de contratación. 2. Retrasos en la ejecución del contrato y/o programación de cronogramas para el proceso de contratación. 3. En caso de ser necesario, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	Retrasos en el proceso de contratación.	
Probabilidad	1	1	1	
Impacto	5	2	2	
Valoración del riesgo	6	3	3	
Categoría	Alto	Bajo	Bajo	
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad estatal/Contratista	Contratista	
Tratamiento/Controles a ser implementados	1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias. 2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contratados en el objeto contractual. 3. En caso de ser necesario, aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1. Establecer plazos claros en el pliego de condiciones de modo que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas.	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas. 3. De ser necesario y en los casos que aplique, se puede hacer efectiva la póliza de cumplimiento. 3. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	
Impacto después del tratamiento				
Probabilidad	1	1	1	
Impacto	2	1	1	
Valoración del riesgo	3	2	2	
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	No	No	
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Una vez adjudicado el contrato.	Apartir de la etapa de planeación.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la terminación de la ejecución del contrato.	Una vez se legalice contrato o se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	Una vez se legalice contrato.	
Monitoreo y revisión				
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la entidad estatal.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.	
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	En hitos de la contratación	En hitos de la contratación	

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	6	7	8
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Cambios en la situación política y/o directrices de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delincuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad de contratistas.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad/Vadación de contratistas.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Incumplimiento parcial o total del contrato.
Probabilidad	1	1	3
Impacto	2	2	4
Valoración del riesgo	3	3	7
Categoría	Bajo	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en el lugar de desarrollo de actividades con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. 2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en el lugar de desarrollo de actividades y proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al servicio del contrato. De ser necesario, el contratante realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se logre a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato. 3. Desarrollar las actividades de manera remota.	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia en el desarrollo del contrato y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. 2. Establecer medidas de seguridad para la ejecución del contrato. En caso de ser necesario, solicitar el apoyo interinstitucional con autoridades competentes.	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y reiteración de posibles citricos.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	2
Impacto	1	1	2
Valoración del riesgo	2	2	4
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Cuando se presente el evento.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de las sesiones con el fin de definir acciones de mitigación que garanticen el desarrollo del contrato.	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de las sesiones con el fin de definir acciones de mitigación que garanticen el desarrollo del contrato.	Siguiendo el cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas para la posible emergencia sanitaria
Periodicidad ¿Cuándo?	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Permanente

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf